



Superintendencia de Notariado y Registro



Política Institucional de Seguridad Vial Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Código: SIG - SST - PO - 03 - PI - 02

Versión: 01

Fecha: 18 de Septiembre de 2024

EQUIPO DIRECTIVO:

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL

GISELLE CAROLINA MARTINEZ
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

DANIEL FERNANDO CRUZ GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Septiembre 2024



República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho

Superintendencia de Notariado y Registro



Superintendencia de
Notariado y Registro



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO LEGAL.....	5
OBJETIVO.....	6
ALCANCE.....	6
DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.....	6
Objetivos de la Política de Seguridad Vial de la SNR.....	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	9
BIBLIOGRAFÍA.....	10



INTRODUCCIÓN

En Colombia, los accidentes de tránsito representan un alto porcentaje de las muertes violentas. La organización mundial de la salud ha catalogado la accidentalidad vial como una de las principales epidemias de nuestra sociedad; de hecho, en un estudio realizado conjuntamente con el Banco Mundial, los accidentes de tránsito aparecen como la séptima causa de morbilidad en el planeta, la perspectiva para el año 2030, es que ascienda al quinto puesto.

La mencionada “epidemia”, es la primera causa de muerte de las personas menores de 40 años a escala mundial.

Por lo expuesto, los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR-, deben ser conscientes de esta realidad y contribuir con comportamientos responsables en temas de seguridad vial, para que no se presenten ni incidentes ni accidentes de tránsito que puedan causar lesiones o daños irreparables, así como contribuir para que no se eleven las estadísticas señaladas, sirviendo como modelo de **“actuar con inteligencia vial”**.

En consonancia la SNR, debe impartir directrices en materia vial, que propenda por:

- Reducir los accidentes
- Proteger a los funcionarios y contratistas
- Cumplir la normatividad
- Reducir costos
- Fomentar la responsabilidad social
- Mejorar la eficiencia
- Proteger los activos como vehículos y equipo
- Mejorar la cultura de seguridad

Los lineamientos impartidos por la entidad en estos temas y los demás que se deriven de la seguridad vial, están contemplados en la presente política, como un mecanismo de promoción y adopción de la seguridad vial, como algo inherente a todo el personal que presta y/o recibe servicios por parte de la entidad, mediante el diseño, implementación, seguimiento, control, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permita reducir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos, ya sea en medios motorizados o no motorizados en estrecha relación con los lineamientos de la normatividad



Superintendencia de Notariado y Registro

legal vigente, los postulados del sistema integrado de gestión y en particular con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental.

MARCO LEGAL

- Artículo 1 de la Ley 796 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*
- Artículo 1 de la Ley 1383 de 2010 *“Por la cual se reforma la Ley 796 de 2002- Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones”*
- Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 2851 de 2013 *“Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,8,9,10,12,13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”*
- Artículo 28, numeral 5 del Decreto 2723 de 2014 *“Por el cual se modifica la estructura de la SNR”*
- Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo”*
- Resolución No. 8439 del 19 de julio de 2018 *“Por medio de la cual se deroga en todas y cada una de sus partes la resolución No. 3428 de 2016, por la cual se conforma el comité de seguridad vial de la SNR”*
- Artículo 110 de la Ley 2106 de 2019 *“Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*
- Artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”*
- Resolución No. 20223040040595 de 2022 del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.”*



OBJETIVO

Establecer el compromiso para la planificación, implementación, aseguramiento y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV en la SNR, generando directrices a través de la política de seguridad vial en prevención de siniestros viales, encaminadas a inculcar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías, para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial en funcionarios, contratistas y partes interesadas.

ALCANCE

Aplica para todos los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Notariado y Registro, incluidas Direcciones Regionales y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, provistos o no de vehículos y otros medios de transporte, para el cumplimiento de su labor o actividad encomendada.

Dicho alcance se extiende además hacia el fomento de la cultura de comportamientos seguros y sostenibles de todos los actores viales vinculados a la SNR, propendiendo por la salvaguarda de la salud y el medio ambiente.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Que de conformidad con el anexo metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial- PESV de la resolución 40595 de 2022, establece en el paso 3 que los Planes Estratégicos de Seguridad Vial deben contar con una Política de Seguridad Vial de la Organización, que es el documento en el que el nivel directivo de la organización se compromete a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV

La Superintendencia de Notariado y Registro- SNR, se compromete a generar acciones tendientes a la prevención de siniestros viales derivados directa o indirectamente de su misionalidad, así mismo promover la conciencia vial en todos sus funcionarios y contratistas, provistos o no con vehículos de la entidad o de terceros para el ejercicio de su labor o actividad; mediante el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y el seguimiento de su desarrollo, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permitan reducir el riesgo de muerte o lesión de las personas en sus desplazamientos de su sitio de residencia a las instalaciones de la



Superintendencia de Notariado y Registro

entidad y viceversa, en estrecha relación y cumplimiento de los lineamientos de la normatividad legal vigente.

De igual forma la SNR, establece que los funcionarios o contratistas son responsables de participar en las actividades, capacitaciones y talleres programados; los cuales tienen por objeto generar cultura, conciencia, hábitos y comportamientos seguros en la vía, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes y/o incidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de todos los actores viales, en el desarrollo de actividades misionales y/o desplazamiento in Itinere.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA SNR.

- Generar conciencia vial e impactar positivamente los valores en funcionarios, contratistas y demás actores viales, que realizan desplazamientos en los vehículos propios de la entidad y/o de terceros, con el fin de generar conciencia en el cumplimiento de las normas de tránsito.
- Sensibilizar a funcionarios y contratistas, a través de talleres, capacitaciones y/o actividades lúdico-prácticas en la prevención de accidentes de tránsito, conocimiento y cumplimiento de la señalización vial y adopción de conductas seguras y efectivas frente al manejo defensivo y preventivo.
- Desarrollar acciones preventivas de inspección a vehículos y rutas internas de tránsito vehicular.
- Implementar y cumplir con criterios legales para la materia y determinados por el Gobierno Nacional, que le sean aplicables a la entidad y a sus funcionarios y contratistas
- Garantizar que el nivel directivo de la organización se comprometa con la asignación de recursos para la planificación, implementación, seguimiento, y mejora del PESV por medio de esta política.

Asimismo, la SNR se compromete con:

- Promover el uso del cinturón de seguridad y los hábitos seguros, tanto para el conductor como para los pasajeros aún en trayectos cortos.
- Promover el uso de elementos de protección personal de carácter obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio de la SNR, durante todo el recorrido, aún en trayectos cortos.



Superintendencia de Notariado y Registro

- Disponer que el uso de teléfonos móviles y otros elementos electrónicos móviles, no esté permitido cuando el vehículo esté en movimiento, excepto si se hace a través de dispositivos "manos libres", de tal manera que no se afecten las maniobras propias de la conducción, de requerir, atender la comunicación deberán estacionarse en los lugares permitidos para este fin.
- Ajustar las jornadas de trabajo, tiempos de descanso y horas de conducción, con el objeto de que el conductor se encuentre en óptimas condiciones para desarrollar la labor.
- Reportar cualquier accidente o siniestro vial que ocurra por causa o con ocasión de las actividades propias que la entidad desarrolle para el cumplimiento de su función.
- Sensibilizar y generar conciencia en funcionarios, contratistas y demás actores viales relacionados con la entidad, en la evaluación de las condiciones inseguras en la vía, en aras de conservar su integridad y la de los demás actores viales.
- Difundir a todos los conductores de la entidad y contratistas que trasladan a funcionarios o a terceros, que deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito).
- Asegurar que se brinde tratamiento al riesgo adecuado generado por la operación de vehículos de motor propios o de servicios tercerizados de la entidad mediante la expedición y control de pólizas y seguros.
- Establecer mecanismos de control tendientes a prevenir el uso de alcohol y/o sustancias psicoactivas, que generen un factor de riesgo que impacte a los actores viales.
- Sin perjuicio de lo anterior, salvo en casos de seguridad que lo ameriten la SNR se compromete a velar para que ningún vehículo al servicio de la entidad exceda los límites máximos permisibles de velocidad, según la zona geográfica del país y/o tipo de carretera o vía por donde se circule.
- Asegurar que se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad y/o de terceros, provistos para el ejercicio de su labor y con el objeto de mantener un servicio eficiente y seguro.
- Cumplir con las demás directrices del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.
- La política de seguridad vial de la SNR está alineada a los diferentes sistemas de gestión, tales como el de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, Ambiental y de Calidad.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Accidentes de Tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada, técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

In Itinere: Desplazamiento realizado por una persona desde casa a lugar de trabajo y de lugar de trabajo a casa (casa- trabajo – casa)

Pasajero: persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público

Peatón: Persona que transita por una vía

PESV: Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Riesgo: Es la evaluación de consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Seguridad Vial: Se refiere a las acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Sustancias Psicoactivas: Son componentes químicos cuyo principal efecto es alterar el funcionamiento del cerebro. Esto provoca cambios en algunas de sus funciones principales, así como en el estado de ánimo, la conciencia, el comportamiento, la percepción o los pensamientos.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.



BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Seguridad Vial. / Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031
- Ministerio de Justicia y el Derecho/ <https://www.minjusticia.gov.co/2024>
- Superintendencia de Transporte/<https://mintransporte.gov.co/>

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	Versión:	Fecha:	Motivo de la actualización:
SIG - SST - PO - 03 - PI - 02	01	18/09/2024	De conformidad con la Resolución No.40595 del 2022 del Ministerio de Transporte "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones", se establece que la Entidad debe contar con una política de seguridad vial, mediante la cual el nivel directivo se compromete a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN					
ELABORÓ	REVISIÓN METODOLOGICA	APROBÓ		Vo. Bo Oficina Asesora de Planeación	
Juan Carlos Torres Rodríguez	Lady Viviana Rodríguez	William Pérez Castañeda	Secretario General	Mauricio Alejandro Rodríguez González	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Profesional Especializado	Contratista -GAO & MC-OAP				
Fecha: 16 de septiembre de 2024	Fecha: 17 de septiembre de 2024	Fecha: Mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta 5 – 18 de septiembre de 2024		Fecha Aprobación: 18 de septiembre de 2024	